

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADMCH-JACP-2024.113
ADMINISTRACION 2023 – 2027**

**APROBACION DE PLIEGOS Y PUBLICACION DE PROCESO
PROCESO Nro. RE-RA-GADMCHUNCHI-2024-002**

**Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 60) literal 1 del COOTAD faculta designar a sus representantes institucionales entidades, empresas u organismos colegiados donde participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa concejales, concejales y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dictamina: *"Art. 1 - Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de*

consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”

Que, el artículo 167 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en esta sección”.*

Que, el artículo 196 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Contratación comunicación social, señala lo siguiente: *“Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:*

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;*
- 2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;*
- 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.*
- 8. Este procedimiento también podrá ser aplicado para la adquisición de repuestos o accesorios, para el mantenimiento preventivo o correctivo, y en general para poner operativos a vehículos de aplicación especial, tales como, patrulleros, ambulancias, motobombas, camiones, recolectores, plataformas, grúas, canastillas, montacargas, maquinaria pesada y semi pesada, entre otros.”.*

Que, el 05 de agosto de 2024, el Arq. Nelson Calle, Director de Planificación y Patrimonio emitió la certificación POA Nro. 130-2024 para el proceso de: *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS VOLQUETAS 8M3 SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”.*

Que, de 11 de septiembre de 2024, los funcionarios: Ing. Cristian Ortega, PROVEEDOR; Ing. Oswaldo Rosero, DIRECTOR OBRAS PUBLICAS; y, Tlgo. Armando Molina, JEFE TALLER; suscriben el documento de Cálculo de Presupuesto Referencial

Que, el 25 de septiembre de 2024 se emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 523, documento mediante el cual, la señora Ing. Deysi Arias, Jefe Financiera del GADMCH, certifica que en la partida presupuestaria Nro. 7.3.04.05; denominada “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”; se cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del proceso de: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS VOLQUETAS 8M3 SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”.

Que, el 30 de septiembre de 2024, el Lic. Ángel Duche, Asistente Técnico de Proveeduría, de conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 45 del Reglamento General a la referida ley; el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS VOLQUETAS 8M3 SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”, se encuentra dentro de la planificación institucional anual, tal como se observa en la Verificación PAC N° 100-2024

Que, el 30 de septiembre de 2024, Lcdo. Ángel Duche, Asistente Técnico de Proveeduría, emitió la Verificación CATE Nro. 110-2024, documento en que se puede observar que el servicio objeto de contratación NO consta en el Catalogo Electrónico; www.compraspublicas.gob.ec.

Que, dentro del expediente se cuenta con los Términos de Referencia, y demás documentación habilitante debidamente suscrita por el Ing. Oswaldo Rosero y el Tlgo. Armando Molina, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; y, JEFE TALLER, respectivamente.

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-TMM–2024-226-M de 27 de septiembre de 2024 suscrito por el Tlgo. Armando Molina, MECÁNICO TMM GAD MCH; documento que en lo pertinente se expone: “(...) disponga y autorice a quien corresponda, el inicio del proceso precontractual del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS VOLQUETAS 8M3 SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”, se anexa La siguiente documentación: ☑ Informe de Necesidad ☑ Términos de Referencia ☑ Certificación POA ☑ Certificación CATE ☑ Certificación PAC ☑ Certificación Financiera ☑ Estudio de Mercado ☑ Proforma ☑ Oficios y Gmail

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-252-M de 27 de septiembre de 2024 suscrito por la máxima autoridad, documento en que se dispone: “En atención al Memorando Nro. GADMCH-TMM–2024-226-M, de fecha 27 de septiembre de 2024; suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GAD MCH; y una vez realizado la respectiva revisión del proceso de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS VOLQUETAS 8M3 SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”, se autoriza se dé inicio del proceso.”

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-JACP-2024-277-M de 01 de octubre de 2024 suscrito por el TSCont. David López, JEFE ADMINISTRATIVO; documento que en lo pertinente se solicita: “(...) se remita a este despacho con la mayor celeridad posible un reporte actualizado del kilometraje actual de los automotores objeto de contratación, documento que deberá contener el respectivo respaldo fotográfico.”

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-TMM–2024-227-M de 02 de octubre de 2024 suscrito por el Tlgo. Armando Molina, MECÁNICO TMM GADMCH; documento que en lo pertinente se expone: “(...) VOLQUETA HMA1580, KILOMETRAJE ACTUAL 4.995 KM, (...) VOLQUETA HMA1580, KILOMETRAJE ACTUAL 6.297 KM (...).”

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y publicación del Proceso de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios – Garantía Post Venta Nro. RE-RA-GADMCHUNCHI-2024-002 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS VOLQUETAS 8M3 SINOTRUK DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI”; por un monto referencial de USD. 17.023,68 (DIECISIETE MIL VEINTITRES CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Artículo 2.- DESIGNAR como responsable del proceso precontractual al Ing. Milton Naranjo.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Proveduría proceda y gestione la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas, página web y gaceta institucional.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 03 días del mes de octubre de 2024.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CHUNCHI

Elaborado por: